

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de agosto de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 961-2010-R.- CALLAO, 27 DE AGOSTO DE 2010.-
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 598-2010-OP (Expediente Nº 147606) recibido el 11 de agosto de 2010, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Personal solicita la designación del Comité Evaluador del Concurso Público para Contratos Administrativos de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 3º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y registro del contrato;

Que, con Resolución Nº 844-09-R del 17 de agosto de 2009, modificada por Resolución Nº 1104-09-R del 22 de octubre de 2009, se resolvió aprobar las Bases de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao; que en su literal III, numeral 3.1, establece que el Comité Evaluador será designado mediante Resolución Rectoral y estará conformado por tres (03) integrantes, siendo el representante de la Oficina de Personal el Secretario de dicho Comité;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **CONFORMAR el COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057 Y SU REGLAMENTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO,** el mismo que tiene la siguiente composición:

PRESIDENTE:

Mg. Ing. CESAR LORENZO TORRES SIME
Director de la Oficina General de Administración

SECRETARIO:

Eco. JOSÉ BECERRA PACHERRES
Jefe de la Oficina de Personal

MIEMBRO:

Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO
Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas

- 2º DISPONER**, que el citado Comité ejercerá sus funciones conforme a lo dispuesto en las Bases de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, aprobadas por Resolución N° 844-09-R del 17 de agosto de 2009 y demás normatividad vigente sobre la materia.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SUTUNAC, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; y demás dependencias académico-administrativas;
CC. ADUNAC; SUTUNAC.